



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado

**Impacto del Impuesto de Industria y Comercio en el fortalecimiento y sostenibilidad de las
microempresas en Rionegro, Antioquia.**

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables.

Tecnología Contable y Tributaria.

Maria Fernanda Corrales Alzate

Opción de Trabajo de grado Seminario - Diplomado.

2025.

Agradecimientos

Agradezco sinceramente a aquellos que hicieron posible la finalización de esta etapa tan importante en mi trayectoria académica. A mis docentes, por su guía y dedicación; a mis compañeros, por su camaradería y apoyo constante; a mi familia, por su apoyo incondicional respaldo y confianza. Este éxito no habría sido posible sin la contribución de cada uno de ustedes.

Tabla de Contenido

Resumen.....	5
Problemática Abordada.....	7
Objetivos.....	8
Objetivo General.....	8
Objetivos Específicos.....	8
Metodología.....	9
Alcance del Estudio.....	10
Segmentación.....	10
Fuentes de Información.....	11
Técnicas de Recolección.....	11
Técnicas de Análisis.....	11
Pregunta Problema.....	12
Hipótesis.....	12
Marco de Referencias.....	13
Marco Histórico.....	13
Marco Teórico Conceptual.....	14
Marco Conceptual.....	14
Marco Legal.....	15
Resultados.....	17
Conclusiones y Recomendaciones.....	24
Bibliografía.....	26

Tabla de Figuras

Figura 1. Línea de Tiempo ICA..... 13

Lista de Tablas

Tabla 1. Cuadro Analítico.....	16
Tabla 2. Plan Financiero 2024-2033	19

Resumen

Las empresas en Colombia poseen obligaciones tributarias y varían según de su figura jurídica; algunas contribuyen más que otras. Estos recaudos son usados en gran medida para financiar los gastos públicos y atender las necesidades colectivas de la población. A partir de la Ley 14 de 1983, se estableció el impuesto de industria y comercio (ICA) en el país. El municipio de Rionegro, Antioquia, se destaca por ser uno de los que mayor ingreso recaudado por pago de impuestos, sin embargo, estos fondos no son retribuidos de alguna forma para la sostenibilidad y financiación de las empresas en la localidad.

El estudio se enfoca en incentivar una mayor participación de las empresas en sus obligaciones tributarias y cómo estos ingresos podrían apoyar a las empresas en el municipio por medio de estrategias para su fortalecimiento y sostenibilidad.

Para llevar a cabo esta investigación, se realizó una revisión bibliográfica utilizando bases de datos tanto nacionales como regionales, en todo lo relacionado a la creación y regulación del impuesto de industria y comercio, así como la forma en que estos son distribuidos para cubrir diferentes necesidades.

La investigación plasma una serie de estrategias claves que la alcaldía del Municipio de Rionegro, Antioquia puede adoptar para transformar el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, si bien es una obligación tributaria, se puede convertir en una oportunidad para mejorar la sostenibilidad y fortalecimientos de las empresas, especialmente micro y pequeñas empresas.

Palabras clave: Impuesto de Industria y Comercio, Sostenibilidad Empresarial, Estatuto Tributario, Secretaría de Hacienda Municipal, Microempresas y Tributos.

Problemática Abordada

En Colombia, cada inicio de año, las empresas, personas naturales y jurídicas, enfrentan una fuerte carga tributaria. En el país, existen tres tipos de impuestos los cuales se dividen de acuerdo a quien los cobre y son de nivel nacional, departamental y municipal. Dentro de los municipales se encuentra el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), para el sitio web (Bancolombia.com, 2024) este impuesto de “carácter territorial que grava las actividades industriales, comerciales y de servicios realizadas en las jurisdicciones municipales. Este tributo está regulado, principalmente, por las siguientes normas: Decreto 1333 de 1986, Ley 14 de 1983 y Ley 1819 de 2016”.

Los empresarios en Rionegro, Antioquia, tienen esta carga tributaria cada año mientras estén legalmente constituidos ante la Cámara de Comercio y realicen actividades industriales, comerciales o de servicios dentro del municipio. Esta obligación es un compromiso que se debe liquidar y saldar, pero aquí es donde surge un interrogante: ¿El dinero recaudado por el concepto de ICA son utilizados para respaldar y fortalecer las microempresas de la región? Esta inquietud se plantea entre los empresarios locales, quienes sienten que estos recursos no están generando un retorno efectivo.

Objetivos

Objetivo General

Promover la conciencia tributaria entre los pequeños empresarios a través de iniciativas educativas, apoyo constante y beneficios comunitarios, con el objetivo de mejorar el cumplimiento voluntario del impuesto sobre Industria y Comercio, reforzando el crecimiento económico de la zona y favorecer la inversión social en la localidad.

Objetivos Específicos

- ✚ Identificar los mecanismos a través de los cuales el ICA beneficia de forma directa o indirecta a las microempresas en el municipio de Rionegro, Antioquia.
- ✚ Determinar la percepción de los microempresarios sobre la carga tributaria del ICA y su relación con los beneficios y servicios recibidos.
- ✚ Reconocer si existen políticas de alivios tributarios o estímulos relacionados con el ICA enfocados en las microempresas.

Metodología

Con la información presentada hasta el momento y en base a las cifras dadas y fundamentadas en la gestión investigativa, se estudian los tres enfoques de investigación los cuales son: cualitativo, cuantitativo y mixto. Se debe determinar bajo cuál enfoque se guiará la metodología, considerando el problema a abordar y en función a los objetivos previamente señalados.

Ya determinado el enfoque correcto para la investigación, se lleva a cabo un breve análisis en qué consiste este enfoque. Y quien mejor, que el autor Roberto Hernández Sampieri, en uno de sus libros (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 7), según Sampieri, “el método cualitativo se centra en la recolección y análisis de los datos, y así ajustarlos a las preguntas de la investigación lo que podría llegar a generar nuevas dudas en el proceso del análisis”.

La metodología cualitativa permite entender cómo los participantes de una investigación perciben los acontecimientos. La variedad de sus métodos, como son: la fenomenología, el interaccionismo simbólico, la teoría fundamentada, el estudio de caso, la hermenéutica, la etnografía, la historia de vida, la biografía y la historia temática, reflejan la perspectiva de aquel que vive el fenómeno. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 381)

En base a la información antes mencionada se decide llevar a cabo la investigación utilizando un enfoque cualitativo con carácter inductivo, pues será un estudio donde se enfoca en entender el comportamiento y cuáles son los obstáculos o dificultades que presentan los contribuyentes para llevar a cabo el cumplimiento tributario.

Alcance del Estudio

La presente investigación se realiza bajo un enfoque exploratorio, ya que se busca indagar inicialmente un tema que, si bien ha sido tratado en diferentes contextos, no cuenta con un análisis específico en el municipio de Rionegro, Antioquia. El objetivo central es comprender cómo el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) incide en la sostenibilidad y el fortalecimiento de las microempresas locales.

Debido a la escasa o inexistente información en relación con estudios específicos que analicen este fenómeno desde una perspectiva empresarial en el Municipio de Rionegro, Antioquia, es necesario realizar una fase exploratoria que permite al investigador indagar cómo se manejan los recursos recaudados por concepto del ICA, así como la normatividad nacional y departamental y su aplicación en las unidades productivas de menor tamaño.

Segmentación

La población de estudio está formada por las empresas que están formalmente constituidas en el municipio de Rionegro, Antioquia. Según información proporcionada en el sitio web (Acuario, 2023), que incluye datos del informe de competitividad de la cámara de comercio con fecha de corte al 30 de agosto de 2023, 6.519 empresas se han creado en la región. Esta cifra evidencia el interés de los emprendedores por seguir fortaleciendo sus propuestas de negocios de la mano de la cámara de comercio del oriente antioqueño.

“La Cámara de Comercio reveló el número de empresas creadas por municipio, destacándose Rionegro con 1.864, Marinilla 673, La Ceja 655, El Carmen de Viboral 562 y Guarne con 473 organizaciones nuevas”. (Acuario, 2023)

Fuentes de Información

La investigación se lleva a cabo utilizando fuentes de información secundarias, que son bases que describen, interpretan, evalúan y/o analizan informaciones provenientes de fuentes primarias. Las fuentes secundarias son útiles para lograr una visión amplia, entender el contexto y establecer diferentes perspectivas sobre un tema, siempre basándose en la fuente original de información. En la presente investigación, estas fuentes incluyen la Constitución Política de Colombia, Estatuto Tributario de Colombia, Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro, Antioquia, así como informes y noticias, estudios comparativos y contextuales.

Estos resultados permitirán establecer fundamentos conceptuales y empíricos para futuras investigaciones más profundas, además de contribuir a la formulación de recomendaciones que apunten hacia el fortalecimiento de las empresas y al diseño de políticas públicas fiscales más justas y sostenibles.

Técnicas de Recolección

La investigación se centra en un enfoque cualitativo, basándose en el análisis y revisión de documentos, informes, artículos y materiales de los sitios mencionados en las fuentes de información. Sin embargo, es necesario complementar la búsqueda con una revisión de registros o fuentes secundarias cuantitativas, que consiste en el análisis de datos numéricos ya existentes.

Técnicas de Análisis

En base a los datos numéricos (tablas), se lleva a cabo un análisis descriptivo en la investigación, dado que se resumen y describen los datos obtenidos, identificando los factores que contribuyen al problema en estudio, y a continuación, se define una hipótesis predefinida.

Pregunta Problema

¿De qué manera el dinero recaudado por concepto del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) apoya al crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las microempresas en el municipio de Rionegro, Antioquia?

Hipótesis

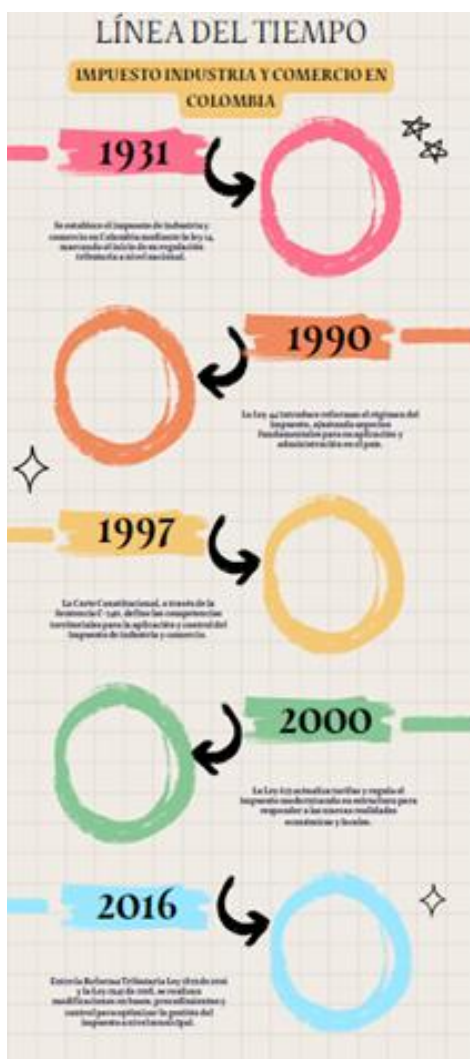
Si los recaudos obtenidos bajo el concepto de Industria y Comercio (ICA) son reinvertidos de manera efectiva en iniciativas de apoyo a las empresas, podrían contribuir significativamente en el fortalecimiento y sostenibilidad de las microempresas en el municipio de Rionegro, Antioquia.

Marco de Referencias

Marco Histórico

Desde su creación hasta los días actuales, el impuesto de industria y comercio ha experimentado modificaciones, es por ello que se presenta en una línea de tiempo que abarca desde su creación con la ley 14 de 1931 hasta las recientes reformas. Este impuesto ha evolucionado en Colombia adaptándose a cambios normativos y territoriales.

Figura 1. Línea de Tiempo ICA



Nota: Línea de tiempo del impuesto de industria y comercio en Colombia, Información adquirida en la IA Venngage 2025.

Marco Teórico Conceptual

En el contexto teórico de esta investigación se exponen las principales hipótesis y antecedentes que respaldan el estudio. Por esta razón, se realiza un análisis de lo macro a lo micro. Esto implica entender todo lo que concierne al Impuesto de Industria y Comercio en Colombia. Por lo tanto, se inicia con la observación de (Galeano Gómez, 2021) es su artículo “Análisis jurisprudencial: el gravamen de dividendos en el impuesto de industria y comercio” quien indica que este impuesto ha sido parte del sistema tributario colombiano desde al año 1983, aunque ha suscitado diversas impugnaciones y discusiones jurídicas en torno a su aplicación.

En esta etapa, el marco teórico se enfoca con mayor precisión en el impuesto ICA municipal. Aquí, la investigación se fundamenta en el artículo titulado “Tributación sobre las utilidades empresariales en Colombia: una comparación de los regímenes impositivos de Antes y después de la ley 1819 de 2016” de los autores (Ávila Mahecha & Rodríguez, 2017). Ellos sugieren que el recaudo de impuestos industriales y comerciales en el municipio de Rionegro, Antioquia, ha sido influenciado por múltiples factores, entre ellos las reformas tributarias recientes y las normas municipales específicas.

Marco Conceptual

En este contexto se proporcionan conceptos y definiciones fundamentales que apoyan la investigación. Entre los términos relacionados al estudio se encuentran:

Impuesto de Industria y Comercio (ICA): “Impuesto de carácter territorial que grava las actividades industriales, comerciales y de servicios realizadas en las jurisdicciones municipales” (Bancolombia, 2024)

Base Gravable: “Se redefine la base gravable del impuesto para armonizar con la del impuesto de renta, se permite la inclusión de costos y deducciones en los mismos términos que para el Impuesto sobre la Renta y Complementarios y se incluye como elementos integrantes de la base tributaria las rentas brutas y líquidas especiales” (DIAN, Base Gravable, 2025)

Régimen Tributario: “Los regímenes tributarios son las reglas que determinan cuánto paga una empresa de impuestos, dependiendo de su volumen de ventas” (Kambista, 2019)

Administración Tributaria Municipal: “La Administración tributaria municipal es el órgano municipal con potestad legal para la formulación, creación, modificación y extinción de los tributos dentro de una determinada jurisdicción territorial” (Judicial, 2024)

Autonomía Fiscal de los Municipios: Principio consagrado en la Constitución Política de Colombia que les otorga a los municipios la facultad de establecer y recaudar tributos como el ICA.

Marco Legal

En Colombia, el Impuesto sobre Industria y Comercio (ICA) se regula mediante diversas normas que tienen carácter nacional y territorial, dentro de las principales leyes que regulan este impuesto se encuentran:

- ✚ Constitución Política de Colombia (1991), artículo 287 y 338. (Colombia, 2025)
- ✚ Estatuto Tributario Nacional. (DIAN, Estatuto Tributario, 2025)
- ✚ Ley 14 de 1983 Artículo 32 al 39. (Pública, Ley 14 de 1983, 2025)
- ✚ Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal). (Pública, Decreto Ley 1333 de 1986, 2025)
- ✚ Ley 49 de 1990. Introduce ajustes a la Ley 14 de 1983, en especial sobre tarifas y bases gravables del ICA. (Pública, Ley 49 de 1990, 2025)
- ✚ Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria). (Pública, Ley 1819 de 2016, 2025)

- ✚ Ley 1943 de 2018 (declarada inexecutable, pero aplicó en 2019) (Juriscol, 2025), y Ley 2010 de 2019. (Pública, Ley 2010 de 2019, 2025)
- ✚ Ley 2277 de 2022 (última reforma tributaria). (Pública, Ley 2277 de 2022, 2025)
- ✚ Acuerdo 060 de 1991. (Nación, 2025)
- ✚ Acuerdo 029 de 2005.
- ✚ Acuerdo 023 de 2018 y Estatuto Tributario Municipal.
- ✚ Acuerdo 030 de 2020.

Para profundizar en la normatividad que regula el impuesto de industria y comercio en Colombia y en sus territorios, se presenta un análisis de las normas y leyes que reglamentan el ICA, señalando su alcance, contenido y nivel de aplicación:

Tabla 1. Cuadro Analítico

Norma / Ley	Contenido Principal	Aplicación
Constitución Política de 1991	Establece los principios del sistema tributario (art. 287, 338 y 363). Autoriza a los municipios a crear y administrar tributos como el ICA.	Nacional / Constitucional
Ley 14 de 1983	Regula el ICA y otros tributos territoriales. Define la estructura básica del impuesto, actividades gravadas y tarifas.	Nacional
Ley 49 de 1990	Modifica aspectos de la Ley 14 de 1983. Ajustes en tarifas, procedimientos y administración del ICA.	Nacional
Ley 788 de 2002	Reforma tributaria que introduce cambios en la base gravable del ICA y su relación con otros impuestos.	Nacional
Ley 1607 de 2012	Reforma que reorganiza el sistema tributario. Ajustes en tarifas y procedimientos de retención en ICA.	Nacional
Ley 1819 de 2016	Reforma estructural que actualiza aspectos del sistema tributario territorial, incluyendo el ICA.	Nacional
Decreto 2420 de 2015	Reglamenta aspectos contables y fiscales, aplicables también al cálculo de impuestos locales como el ICA.	Nacional / Reglamentario
Ordenanzas y Acuerdos Municipales	Establecen tarifas, fechas de pago, formularios, exenciones y procedimientos específicos para el ICA en cada municipio o distrito.	Local (Municipal / Distrital)
Estatuto Tributario Municipal	Compilación normativa del municipio que reúne y organiza todas las disposiciones fiscales, incluido el ICA.	Local

Nota: Cuadro analítico de las normas y leyes que reglamentan el recaudo de impuesto bajo el concepto de Industria y Comercio en Colombia. Fuente propia apoyada en algunos datos de IA.

Resultados

En Colombia, los impuestos son contribuciones obligatorias para personas naturales y jurídicas, sin importar su figura jurídica; estos recaudos son usados para atender necesidades colectivas de los ciudadanos. Existen tributos nacionales y locales, donde en los primeros se encuentran impuesto sobre renta, impuesto de ingresos y patrimonio, impuesto al valor agregado (IVA), impuesto al consumo, entre otros. Dentro de los impuestos locales se encuentran: impuesto de industria y comercio (ICA), impuesto predial, impuesto sobre vehículos.

De acuerdo a cifras presentadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y publicadas por el periodista del diario La República (Núñez, 2023), “Colombia ocupa el noveno puesto en la lista de países con mayor carga tributaria impuesta a las empresas, con una tasa del 35% en el impuesto sobre la renta. Cifra que ha venido en aumento si se tiene en cuenta que en el año 2021 era del 21%”.

El impuesto relevante para la investigación en curso el de impuesto y comercio (ICA), según la (Secretaría de SEGURIDAD, 2025) “Es el gravamen sobre la actividad industrial y comercial que surge de llevar a cabo actividades industriales de manera directa o indirecta, así como comerciales o prestadoras de servicios, que se realizan de forma habitual o esporádica”.

Este impuesto está establecido en Colombia en la Ley 14 de 1983 artículo 32:

El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

(Pública, LEY 14 DE 1983, 1983)

Rionegro es un municipio ubicado en el oriente del departamento de Antioquia, y se destaca por ser una ciudad activa en los ámbitos comercial, industrial, turístico y agrícola. También se destaca por tener un gran número de empresas, así como servicios en educativos y salud. El sitio web Alianza Oriente (Sostenible, 2024) señala que Rionegro juega un papel relevante para la economía del departamento de Antioquia, ya que es visto como un importante centro urbano y económico de la región. Además, dispone del aeropuerto internacional José María Córdova, que presta servicios a Medellín y otras ciudades del país.

Para los empresarios y/o contribuyentes del Municipio de Rionegro, Antioquia, se deben registrar por lo establecido en el Acuerdo 030 de 2018, que regula las obligaciones tributarias, especialmente en el impuesto de industria y comercio.

Esta obligación financiera contribuye una de las fuentes clave de financiamiento en las entidades territoriales en Colombia: el recaudo del impuesto de industria y comercio, se transforma en un significativo ingreso del municipio de Rionegro, Antioquia, y estos fondos se emplean para financiar servicios y proyectos municipales que logran beneficiar a los habitantes locales. Los ingresos generados por el ICA se destinan a varios aspectos: financiación de servicios públicos, fomento del desarrollo económico local, equidad y justicia fiscal, control y regulación del sector empresarial, autonomía financiera y desarrollo local.

No se tienen cifras disponibles en relación a la cantidad de dinero que la administración de Rionegro, Antioquia, ha recaudado por concepto de impuesto (ICA), sin embargo, la misma entidad proporciona en un documento público titulado “Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033” un Plan financiero tabla 2, donde estiman los recursos necesarios para la finalización de proyectos gran impacto. Este análisis se lleva a cabo con un cierre de la vigencia 2023, lo que muestra cuánto dinero estima recaudar el municipio por conceptos de impuestos.

Tabla 2. Plan Financiero 2024-2033

Concepto	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033
Total, ingresos	627.947	591.614	615.580	642.553	671.812	702.846	735.296	768.909	803.508	838.973
Ingresos corrientes	622.717	586.244	610.063	636.884	665.983	696.852	729.130	762.562	796.974	832.243
Tributarios	380.566	398.512	418.828	440.076	462.155	484.988	508.520	532.710	557.530	582.965
Predial	126.315	135.593	144.872	154.151	163.429	172.708	181.987	191.265	200.544	209.822
Sobretasa ambiental	17.904	17.685	18.776	19.867	20.958	22.048	23.139	24.230	25.321	26.411
Sobretasa bomberil	2.680	2.858	3.036	3.214	3.392	3.570	3.748	3.926	4.104	4.282
Industria y comercio	130.802	137.343	144.210	151.420	158.991	166.941	175.288	184.052	193.255	202.918
Circulación y tránsito	3.694	4.028	4.363	4.698	5.033	5.368	5.703	6.038	6.372	6.707
Delineación y urbanismo	27.972	29.536	31.100	32.664	34.229	35.793	37.357	38.921	40.486	42.050
Fondo Urbano	18.370	14.696	11.757	9.406	7.524	6.020	4.816	3.853	3.082	2.466
Teléfono	1.850	1.860	1.869	1.879	1.889	1.898	1.908	1.918	1.927	1.937
Gasolina	10.969	11.414	11.859	12.304	12.749	13.194	13.639	14.085	14.530	14.975
Alumbrado público	12.248	12.985	13.723	14.460	15.197	15.934	16.671	17.408	18.146	18.883
FONSET	9.702	10.320	10.939	11.558	12.176	12.795	13.414	14.033	14.651	15.270
Adulto mayor	5.927	6.041	6.156	6.271	6.386	6.500	6.615	6.730	6.844	6.959
Cultura	2.184	2.291	2.399	2.506	2.614	2.721	2.829	2.936	3.044	3.151
Deporte	6.584	8.297	10.011	11.725	13.438	15.152	16.866	18.580	20.293	22.007
Hospitales	1.319	1.336	1.352	1.368	1.385	1.401	1.418	1.434	1.450	1.467
UdeA	1.371	1.506	1.641	1.776	1.911	2.046	2.181	2.316	2.451	2.586
Politécnico	676	721	765	809	853	898	942	986	1.030	1.075
No tributarios	242.151	187.732	191.235	196.808	203.829	211.864	220.610	229.853	239.443	249.278
FSDRI	9.108	9.857	10.735	11.613	12.491	13.369	14.247	15.125	16.003	16.881
Valorización	74.676	22.992	16.094	11.266	7.886	5.520	3.864	2.705	1.893	1.325

Plusvalía	3.519	3.741	3.964	4.186	4.408	4.630	4.852	5.074	5.297	5.519
Multas y sanciones	2.119	2.215	2.310	2.406	2.502	2.597	2.693	2.789	2.885	2.980
Policía	169	189	209	229	250	270	290	310	331	351
Sector eléctrico	3.034	3.291	3.547	3.803	4.060	4.316	4.572	4.829	5.085	5.341
SGP Educación	75.471	70.769	74.031	77.293	80.555	83.817	87.079	90.341	93.603	96.865
SGP Cultura	440	462	484	505	527	549	570	592	614	635
SGP Deporte	587	616	645	674	703	731	760	789	818	847
SGP Li	5.697	5.931	6.164	6.397	6.631	6.864	7.097	7.330	7.564	7.797
SGP alimentación escolar	309	283	293	303	313	324	334	344	354	364
SGP APSB	2.771	2.874	2.978	3.082	3.186	3.290	3.393	3.497	3.601	3.705
SGP Salud	18.558	17.289	18.479	19.668	20.858	22.047	23.237	24.426	25.616	26.805
Adres	30.577	30.367	32.676	34.985	37.295	39.604	41.913	44.222	46.532	48.841
Sobretasa Parqueadero	3.976	5.229	6.481	7.734	8.987	10.240	11.492	12.745	13.998	15.250
Venta de bienes y servicios	3.826	4.063	4.300	4.537	4.774	5.011	5.248	5.485	5.722	5.959
ZER	1.992	2.160	2.327	2.495	2.663	2.831	2.999	3.167	3.335	3.503
Aportes Nacionales	2.535	2.561	2.586	2.612	2.638	2.664	2.691	2.718	2.745	2.773
Otros	2.787	2.846	2.932	3.018	3.105	3.191	3.277	3.363	3.450	3.536
Recursos de capital	5.230	5.371	5.517	5.670	5.829	5.994	6.167	6.347	6.534	6.730
RF_LD	1.211	1.223	1.235	1.248	1.260	1.273	1.286	1.298	1.311	1.325
REI_LD	1.812	1.831	1.849	1.867	1.886	1.905	1.924	1.943	1.963	1.982
Otros RC_DE	2.207	2.317	2.433	2.555	2.682	2.816	2.957	3.105	3.260	3.423
Gasto total	627.947	591.614	615.580	642.553	671.812	702.846	735.296	768.909	803.508	838.973
Gastos corrientes	177.765	159.405	149.126	136.853	139.605	138.626	120.688	118.837	124.232	125.609
Funcionamiento	80.579	84.583	88.787	93.201	97.836	102.703	107.813	113.179	118.813	124.729
Administración central	65.585	68.531	71.957	75.555	79.333	83.299	87.464	91.837	96.429	101.251
Servicios personales	39.566	41.544	43.621	45.802	48.092	50.497	53.022	55.673	58.456	61.379

Gastos generales	16.504	17.330	18.196	19.106	20.061	21.064	22.117	23.223	24.385	25.604
Transferencias	9.197	9.657	10.140	10.647	11.179	11.738	12.325	12.941	13.589	14.268
Concejo	5.106	5.361	5.629	5.911	6.206	6.516	6.842	7.184	7.544	7.921
Servicios personales	552	579	608	638	670	704	739	776	815	856
Honorarios	1.798	1.888	1.982	2.081	2.185	2.295	2.409	2.530	2.656	2.789
Gastos generales	2.518	2.644	2.777	2.915	3.061	3.214	3.375	3.544	3.721	3.907
Transferencias	238	250	262	275	289	304	319	335	351	369
Personería	4.689	4.924	5.170	5.428	5.700	5.985	6.284	6.598	6.928	7.274
Servicios personales	915	961	1.009	1.060	1.113	1.168	1.227	1.288	1.352	1.420
Gastos generales	3.560	3.738	3.925	4.122	4.328	4.544	4.771	5.010	5.260	5.523
Transferencias	213	224	235	247	259	272	286	300	315	331
Contraloría	4.699	5.268	5.531	5.807	6.098	6.403	6.723	7.059	7.412	7.783
Sentencias y conciliaciones	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
Servicio de la deuda	97.186	74.822	60.340	43.652	41.768	35.923	12.875	5.658	5.419	880
Amortización	54.540	64.042	52.518	37.948	37.948	33.913	12.162	5.250	5.250	875
Intereses	42.646	10.780	7.821	5.704	3.821	2.010	713	408	169	5
Disponible inversión	283.586	432.209	466.454	505.700	532.207	564.220	614.608	650.072	679.276	713.365
Inversión otros periodos	166.596	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ahorro Operacional	542.138	501.661	521.276	543.682	568.147	594.149	621.316	649.383	678.161	707.515
Superávit primario	97.186	74.822	60.340	43.652	41.768	35.923	12.875	5.658	5.419	880
Saldo deuda	249.906	185.863	133.345	95.397	57.449	23.537	11.375	6.125	875	0
Sostenibilidad	40,13%	31,70%	21,86%	14,98%	8,63%	3,38%	1,56%	0,80%	0,11%	0,00%
Solvencia	7,87%	2,15%	1,50%	1,05%	0,67%	0,34%	0,11%	0,06%	0,02%	0,00%
Razón de cobertura	2,28	6,94	7,72	7,65	10,93	17,87	18,05	13,87	32,03	176,82

Nota: Plan financiero del periodo 2024-2033 en cifras en millones de pesos corrientes derivados del recaudo de impuesto en el municipio de Rionegro, Antioquia. Recuperado de: <https://preproduccion-se-rionegro.nexura.com/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=372>

Al observar los datos relacionados con los ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio en el municipio de Rionegro, Antioquia, que representan aportes muy significativos. A partir de la información mencionada anteriormente, que detalla cómo se asignan estos recursos, los microempresarios podrían llegar a plantear el interrogante, ¿Qué porcentaje de estos fondos se destinan a aquellos empresarios que cumplen de manera puntual con sus obligaciones tributarias?

El municipio goza de una destacada imagen por ser uno de los que mayor sostenibilidad financiera en el país. Según cifras aportadas por la Alcaldía de (Rionegro, 2023), la localidad “ocupa el décimo lugar en el ranking departamental entre 125 municipios, y al tercer puesto entre 23 municipios del Oriente antioqueño, con tan solo 1.3 puntos porcentuales de diferencia del primer puesto”. Sin embargo, mediante estrategias focalizadas, estos recaudos pueden aumentar considerablemente.

Los microempresarios que cumplen rigurosamente sus obligaciones tributarias deberían recibir mayores ventajas para garantizar que sus empresas sean sostenibles financieramente. Por esta razón, lo expongo desde mi perspectiva, ya que soy emprendedora y mis contribuciones son puntuales. Sin embargo, no percibo que este comportamiento sea recompensado de alguna manera para los empresarios.

Si bien la Cámara de Comercio proporciona capacitaciones para los microempresarios en diversas áreas, estas deben enfocarse a la asesoría por expertos en emprendimiento y llevar a cabo la visita a cada microempresa. De esta manera, se podría ofrecer una capacitación directa en los puntos exactos y más convenientes para cada empresario.

Determinar cómo los microempresarios del municipio perciben los fondos recaudados por concepto del impuesto de industria y comercio puede ser un proceso algo laborioso, pero no es una tarea imposible y será objeto de investigación más adelante. No obstante, con la información recopilada de este análisis, se puede formular conceptos precisos sobre la visión que tienen los contribuyentes respecto a la gestión de esos fondos y si observan alguna representación de estos aportes en sus negocios.

En lo relacionado con los alivios tributarios para los empresarios en el municipio, de acuerdo con la administración de (Rionegro, 2024), Jorge Rivas presentó el Proyecto de Acuerdo que habilitaría un descuento del 70% de intereses de las obligaciones tributarias que poseen los ciudadanos como las empresas, con el propósito de recaudar fondos y que los contribuyentes estén a paz y salvo.

Conclusiones y Recomendaciones

El impuesto de industria y comercio (ICA) representa una carga fiscal importante para las compañías en el municipio de Rionegro, Antioquia, especialmente para las micro y pequeñas empresas, que en ocasiones y quizás por falta de formación no cuentan con una planificación financiera sólida. No obstante, las organizaciones que logran incorporar el cumplimiento tributario en su gestión estratégica presentan mayores niveles de sostenibilidad.

Para la administración del municipio existe una relación favorable entre lo que se recauda por concepto ICA y la inversión pública en lo relacionado en infraestructura, servicios y apoyo empresarial. Sin embargo, los empresarios no logran identificarse con este impacto positivo de manera clara, por la falta de socialización de la destinación y como se utilizan los recursos obtenidos.

El escaso conocimiento de cómo son distribuidos estos recursos obtenidos por el ICA genera desconfianza entre los empresarios, lo que puede impactar la cultura tributaria y el cumplimiento voluntario. Esta situación crea la necesidad de ofrecer mayor información y socialización por parte de la administración y de evidenciar cómo los empresarios se ven beneficiados por el recaudo de estos recursos.

Se establecen algunas estrategias de cómo los contribuyentes pueden notar los beneficios de los impuestos se pagan oportunamente. Entre estas se plantean facilidad en trámites y reducción de costos, acceso a microcréditos con tasas preferenciales y formación en sus lugares de trabajo por especialistas en emprendimiento. Esto con el fin de visibilizar fortalezas y debilidades las cuales puedan ser ajustadas para lograr una sostenibilidad financiera.

Finalmente, el estudio indica que la administración local valore el pago oportuno de los empresarios relacionados con el impuesto ICA estableciendo extensiones y alivios tributarios

significativos donde se cree un ambiente propicio para el crecimiento empresarial, lo que de inmediato promueve un círculo positivo de cumplimiento, inversión pública y el fortalecimiento de la económica local.

Se recomienda a la universidad o quien examine el estudio y desee ampliarlo que dirijan la investigación sobre el objetivo de conocer la perspectiva de los empresarios del municipio en relación a la carga tributaria del ICA y cómo se relaciona, de manera directa o indirecta, con los beneficios y servicios recibidos por este recaudo.

Bibliografía

- Acuario, C. (06 de Septiembre de 2023). *Canalacuario.com*. Obtenido de Revelan informe de nuevas empresas en la región: <https://www.canalacuario.com/2023/09/06/revelan-informe-de-nuevas-empresas-en-la-region/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20m%C3%A1s%20reciente%20informe,de%20Comercio%20del%20Oriente%20Antioque%C3%B1o>.
- Ávila Mahecha, J., & Rodríguez, J. A. (Mayo de 2017). *Universidad Nacional de Colombia*. Obtenido de Tributación sobre las utilidades empresariales en Colombia: una comparación de los regímenes impositivos de Antes y después de la ley 1819 de 2016: <https://doi.org/10.2139/SSRN.2979055>
- Bancolombia. (26 de Septiembre de 2024). *El ABC del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)*. Obtenido de Bancolombia.com: <https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/legal-y-tributario/ABC-impuesto-industria-comercio>
- Bancolombia.com. (26 de Septiembre de 2024). *Bancolombia.com*. Obtenido de El ABC del Impuesto de Industria y Comercio (ICA): <https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/legal-y-tributario/ABC-impuesto-industria-comercio>
- Colombia, J. (2025). *colombia.justia.com*. Obtenido de Constitución Política De Colombia: <https://colombia.justia.com/nacionales/constitucion-politica-de-colombia/titulo-xi/capitulo-1/>
- DIAN. (2025). *Base Gravable*. Obtenido de dian.gov.co: <https://www.dian.gov.co/impuestos/reformatributaria/cree/Paginas/basegravable.aspx>
- DIAN. (2025). *Estatuto Tributario*. Obtenido de dian.gov.co: <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/documentacion/Paginas/estatuto-tributario.aspx>
- Galeano Gómez, R. (2021). Análisis jurisprudencial: el gravamen de dividendos en el impuesto de industria y comercio. *Revista de Derecho Fiscal*, 161,210.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). Metodología de la Investigación. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Judicial, P. (2024). *diccionariosusual.poder-judicial.go.cr*. Obtenido de Administración tributaria municipal: <https://diccionariosusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/administraci%C3%B3n-tributaria-municipal#:~:text=La%20Administraci%C3%B3n%20tributaria%20municipal%20es,de%20una%20determinada%20jurisdicci%C3%B3n%20territorial>.

Juriscol. (2025). *LEY 1943 DE 2018*. Obtenido de suin-juriscol.gov.co: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036049>

Kambista. (2019). *kambista.com*. Obtenido de ¿Qué son los regímenes tributarios y cuántos tipos hay?: <https://kambista.com/empresa/que-son-los-regimenes-tributarios-y-cuantos-tipos-hay/>

Nación, A. G. (2025). *ACUERDO 060 DE 2001*. Obtenido de normativa.archivogeneral.gov.co: <https://normativa.archivogeneral.gov.co/acuerdo-060-de-2001/>

Núñez, A. G. (22 de Noviembre de 2023). *Colombia, de las naciones de la Oede en donde las empresas pagan más impuestos*. Obtenido de Larepublica.co: <https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-pais-donde-de-la-ocde-donde-empresas-pagan-mas-impuestos-3753428>

Pública, F. (06 de Julio de 1983). *LEY 14 DE 1983*. Obtenido de Funcionpublica.gov.co: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>

Pública, F. (2025). *Decreto Ley 1333 de 1986*. Obtenido de funcionpublica.gov.co: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1234>

Pública, F. (2025). *Ley 14 de 1983*. Obtenido de funcionpublica.gov.co: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>

Pública, F. (2025). *Ley 1819 de 2016*. Obtenido de funcionpublica.gov.co: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

Pública, F. (2025). *Ley 2010 de 2019*. Obtenido de funcionpublica.gov.co: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>

Pública, F. (2025). *Ley 2277 de 2022*. Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

Pública, F. (2025). *Ley 49 de 1990*. Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6545>

Rionegro, A. d. (28 de Noviembre de 2023). *Rionegro sí es sostenible en sus finanzas*. Obtenido de rionegro.gov.co: [https://rionegro.gov.co/publicaciones/452/rionegro-si-es-sostenible-en-sus-](https://rionegro.gov.co/publicaciones/452/rionegro-si-es-sostenible-en-sus-finanzas/#:~:text=El%20Departamento%20Nacional%20de%20Planeaci%C3%B3n%20(DNP)%20ratifica,Fiscal%2C%20IDF)%20con%20respecto%20al%20a%C3%B1o%20anterior)

[finanzas/#:~:text=El%20Departamento%20Nacional%20de%20Planeaci%C3%B3n%20\(DNP\)%20ratifica,Fiscal%2C%20IDF\)%20con%20respecto%20al%20a%C3%B1o%20anterior](https://rionegro.gov.co/publicaciones/452/rionegro-si-es-sostenible-en-sus-finanzas/#:~:text=El%20Departamento%20Nacional%20de%20Planeaci%C3%B3n%20(DNP)%20ratifica,Fiscal%2C%20IDF)%20con%20respecto%20al%20a%C3%B1o%20anterior)

Rionegro, A. d. (19 de Septiembre de 2024). *Alcalde de Rionegro pedirá al Concejo Municipal aprobar descuento de 70% de intereses por obligaciones tributarias*. Obtenido de rionegro.gov.co: <https://rionegro.gov.co/publicaciones/644/alcalde-de-rionegro-pedira-al-concejo-municipal-aprobar-descuento-de-70-de-intereses-por-obligaciones-tributarias/>

Secretaría de SEGURIDAD, C. Y. (11 de Junio de 2025). *Scj.gov.co*. Obtenido de Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA):

[https://scj.gov.co/es/transparencia/informacion-tributaria/tarifas-](https://scj.gov.co/es/transparencia/informacion-tributaria/tarifas-liquidacion#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20ICA%3F,de%20manera%20permanente%20u%20ocasional.)

[liquidacion#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20ICA%3F,de%20manera%20permanente%20u%20ocasional.](https://scj.gov.co/es/transparencia/informacion-tributaria/tarifas-liquidacion#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20ICA%3F,de%20manera%20permanente%20u%20ocasional.)

Sostenible, A. O. (2024). *Rionegro – Antioquia*. Obtenido de [Proyectoaos.com](http://proyectoaos.com):

[https://proyectoaos.com/rionegro-](https://proyectoaos.com/rionegro-antioquia/#:~:text=Uno%20de%20los%20sectores%20econ%C3%B3micos,de%20inter%20hist%C3%B3rico%20y%20cultural.)

[antioquia/#:~:text=Uno%20de%20los%20sectores%20econ%C3%B3micos,de%20inter%20hist%C3%B3rico%20y%20cultural.](https://proyectoaos.com/rionegro-antioquia/#:~:text=Uno%20de%20los%20sectores%20econ%C3%B3micos,de%20inter%20hist%C3%B3rico%20y%20cultural.)